

**CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA
LEY 19.537**



La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA

REGIÓN : **COQUIMBO**

URBANO RURAL

NUMERO DE CERTIFICADO

457

FECHA

29.03.2023

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10° N° 246/2023
- D) El Permiso de Edificación N° 105 de fecha 16/06/2017
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 022 de fecha 16/01/2023
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de LA SERENA del Reglamento de Copropiedad, a fojas 7667 N° 3994 de fecha 07.12.2022

RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el INMUEBLE ubicado en PROYECTO - INMUEBLE
calle/ avenida/ camino AVENIDA PACIFICO N°801 LOTE EC1-A de 10 pisos,
179 VIVIENDAS, 179 BODEGAS, 1 LOCAL COMERCIAL, 178 ESTACIONAMIENTOS DE USO Y GOCE EXCLUSIVO, 19 ESTACIONAMIENTOS VENDIBLES, 26 ESTACIONAMIENTOS DE VISITA "CONDominio EDIFICIO EC1-A"
destinado a INMOBILIARIA LAGUNAS DEL MAR S.A de propiedad de
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria 1/1
- 3.- Certificar que el INMUEBLE cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos 1/1
y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado

6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	378	3 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 1,840	\$ 2,086,560
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	-	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ 0	\$ 0
TOTAL A PAGAR				\$ 2,086,560
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	3221	FECHA	29.03.2023

ATENDIDO QUE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO NO HA MODIFICADO O ELABORADO UN NUEVO FORMATO DE SOLICITUD NI DE CERTIFICADO DE COPROPIEDAD, CONSIDERANDO QUE LA LEY 19.537 FUE DEROGADA POR LA LEY N°21.442, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 13 DE ABRIL 2022, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD Y EL PRESENTE CERTIFICADO FUERON REVISADOS Y EMITIDOS, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD A ESTA ULTIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 1.1.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.-

EL PRESENTE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD SE REDUJO A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 03.11.2022, ANTE NOTARIO NOTARIO PUBLICO HERNAN CUADRA EN PRIMERA NOTARIA DE SANTIAGO Y CONSTA CON UNA ANOTACION AL MARGEN CON FECHA 30.01.2023.-



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FRZ/FGD/AOC